



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2027/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N.º 3651/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N.º 31/2022 - PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA - PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3048/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de septiembre del año 2022 se llamó a Licitación Pública n.º 31/2022, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 377.831.026,63).

Que, por Decreto n.º 3806/2022, de fecha 25 de octubre del año 2022, se adjudicó la Licitación Pública n.º 31/2022 a la firma "GINSA SA", CUIT n.º 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón n.º 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, la cual ofertó por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Toma de Agua para la Ciudad de San José de Gualeguaychú por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66).

Que, obra Certificado n.º 3, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.470.680,60), con una deducción por Anticipo Financiero de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.094.136,12) por lo que resulta el importe neto a pagar en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.376.544,48).

Que, obra Certificado n.º 4, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.985.017,88) con una deducción por Anticipo Financiero en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 797.003,58) por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma "GINSA SA" la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.188.014,30).

Que, obra Certificado n.º 5, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.826.034,54) con una deducción por Anticipo Financiero en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.765.206,91) por lo que corresponde el importe neto a pagar en la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.060.827,63).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2027/2023

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 3, n.º 4 y n.º 5 ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "GINSA SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 3, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.470.680,60), con una deducción por Anticipo Financiero de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.094.136,12) por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma "GINSA SA", en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.376.544,48), para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "B" n.º 0004-00000894 de fecha 8 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBESE el Certificado n.º 4, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.985.017,88) con una deducción por Anticipo Financiero en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 797.003,58) por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma "GINSA SA", la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.188.014,30), para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "B" n.º 0004-00000944 de fecha 27 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º APRUÉBESE el Certificado n.º 5, suscripto por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Representante Técnico, Ingeniero Alfredo Germán FERNÁNDEZ, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.826.034,54) con una deducción por Anticipo Financiero en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.765.206,91) por lo que corresponde el importe neto a pagar a la firma "GINSA SA", en la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.060.827,63), para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "B" n.º 0004-00000945 de fecha 27 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: CEOYSP - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2027/2023

- Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.56
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal